

de presente se le da, en fha de quatro de octubre
pasado de proximo Tenifican Felix Molina
Mañ de Alarife, y Alfonso Mondesari que
lo es de Carpinteria que asciende a Cinco mil
seiscientos veinte y dos rs. vellon, de que rebastados
nuebecientos treinta y siete rs. que importa la
Serota parte por razon de Edificio, quedan quatro
mil seiscientos ochenta y Cinco rs. vellon, y de
ellos descomados seiscientos setenta y seis rs. y
veinte y dos marab.^s que salvo Error, Corresponden
a el principal de dho. Tenio, quedan liquidos p.
la fianza, quatro mil diez y ocho rs. y dove
marab.^s = Y por lo perteneciente a la libertad de Error.

Resulta de la Tenificacion a Terim. de la Caxa
banca de Ypotecas, que reconocidos los libros donde
se anotan las Tomas de razon desde la Creacion
de este Oficio, hasta el dia quatro de noviembre
inmediato veniente en que se da, aparece de ello
que dho. Pedro de Castro no ha Ypotecado, ni
viciado, a Cosa alguna la Casa que se expresa
en el Memorial de fianzas antecedente.

Tambien devo advertir a V. S.^a que dho.
Josef Cobeno, fue proxiado en el año pasado de
ochenta y tres de Oficio de la Real Justicia, Antea
Victoriano Jof. de los Corrales Casna tambien de
Cuenca, porque estando en el mismo Oficio